

## **ACUERDO No 003 de 2018**

Mediante la cual se establecen los criterios para otorgar la mención de Meritoria o Laureada a los trabajos de grado de los programas académicos

### **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, UNIBAC**

En uso de sus atribuciones que le confiere el literal XXX del Artículo XXX del Estatuto General y

#### **CONSIDERANDO**

Que la ley 30 de 1992, en el Artículo XXX establece que la máxima autoridad de dirección de las Instituciones Universitarias son el Consejo Directivo y el Consejo Académico, en materia académica.

Que el Acuerdo N° XXX del Consejo Directivo establece que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, podrá otorgar distinciones a los diferentes estamentos de la comunidad académica que se hayan destacado por su labor y/o por su producción en favor del desarrollo académico institucional.

Que el Consejo Académico de sesión del 19 de abril de 2018, estableció que se hace necesario reglamentar los requisitos mínimos para asignar estas menciones y/o distinciones académicas para los trabajos de grado.

Que el Reglamento Estudiantil establece en el Artículo XXX literal XXX . Adoptar los procedimientos apropiado con los respectivos soportes del proceso y los documentos de evaluación correspondientes al trabajo de grado.

Que en el desarrollo de los programas de pregrado, en los diferentes programas académicos, exige una línea estructural conectadas a las líneas de investigación, que deben dar cuenta de los aprendizajes, avances y requisitos para enriquecer lo relacionado con dicho procedimiento,

Que para efectos de mantener el control y la calidad de los trabajos de grado en cuanto a desarrollos, avales, innovación, pertinencia y creatividad, se hace necesario, el reporte con los respectivos formatos institucionales avalados por calidad.

Que es importante demarcar los criterios y tener claridad de la función del docente, del tutor, del evaluador y del directivo académico frente al proceso y la evaluación del trabajo de grado, por lo que se hace necesario conformar el equipo de académicos que avalen los procedimientos y los anteproyectos para poder asignar los tutores propuestos por parte del Director de Programa, Director de investigaciones y Profesores de las asignaturas de Metodología de la investigación y de Proyecto de grado, para aval del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, debe cumplir con el deber de revisar y aprobar las guías establecidas para los avales, en relación con el proceso de seguimiento, parámetros y la rejilla de evaluación para soporte de la evaluación de los trabajos de grado, que servirán de insumo para las respectivas distinciones

Que es deber de la Institución exigir la calidad del proceso y el rigor en los procedimientos que den fe de las acciones y de haber realizado los controles respectivos.

Que en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

### **CAPÍTULO I. De los requisitos**

**ARTÍCULO 1:** Establecer los requisitos mínimos para estudiar y tramitar las solicitudes de otorgamiento de la mención Meritoria o Laureada a los trabajos de grado en los respectivos programas académicos de pregrado, así:

- a. Que el tiempo empleado por el estudiante para completar todos los requisitos exigidos para la obtención del título, no exceda en más de dos (2) períodos académicos de duración prevista para el programa académico correspondiente.
- b. Que el estudiante haya demostrado consistencia entre el trabajo, su desarrollo profesional, autonomía, creatividad, manejo del tiempo, los materiales de soporte con calidad, desarrollo argumentativo, palabras clave y referencias bibliográficas de sustento estructural, de las cuales debe dar cuenta de haber sido leídas durante la exposición y que demuestre el dominio del tema del trabajo de grado, durante la sustentación oral.
- c. Que el trabajo de grado represente un aporte original y significativo al conocimiento, a las artes, a la cultura y/o a la solución de un problema.
- d. Que el trabajo escrito cumpla con los estándares de calidad de publicaciones científicas y la aplicación en términos de estructura y desarrollo de contenidos que bien podrían ser las aprobadas de las Normas APA, y/o cualquier otra norma que haya sido avalada previamente por el Consejo Académico.
- e. Que la recomendación o solicitud de la mención de Meritoria o Laureada, por parte del jurado evaluador conformado por 3 expertos con máximas calidades académicas y con experticia en los temas del trabajo, que actúe de forma unánime, manteniendo la independencia con relación al tutor y al Director del respectivo programa.
- f. Que en sintonía con la misión institucional, el trabajo demuestre impacto social, creatividad, relevancia académica o aplicabilidad en los diferentes sectores, que potencien la innovación y el desarrollo de las artes y la cultura.

**PARÁGRAFO 1.** En relación con el dominio del tema durante la sustentación, el jurado debe evaluar con especial atención a la proficiencia del estudiante en el área específicas del conocimiento, el manejo conceptual y metodológico, la calidad de trabajo artístico, las respuestas y la claridad en las conclusiones, de todo en relación con el objeto de estudio.

**PARÁGRAFO 2.** En relación con el aporte al conocimiento, el principal indicador es la consistencia conceptual, bibliográfica y de creación, con relación al trabajo artístico el cual será expuesto en el evento que para tal propósito se programa la Institución Universitaria.

**PARÁGRAFO 3.** Cuando el trabajo es en grupo, las distinciones meritoria o laureada, debe corresponder en relación con las evaluaciones individuales, de tal forma que se mantenga el control con la calidad y los esfuerzos personales.

## **CAPÍTULO II: Del procedimiento**

**ARTÍCULO 2º.** El procedimiento para otorgar las menciones Meritoria o Laureada a un trabajo de grado se inicia con la recomendación unánime del jurado evaluador. Se aclara que el jurado evaluador es el que está presente en la sustentación del trabajo de investigación.

**ARTÍCULO 3º.** El Director del CMAMN y el Director de Programa de cada programa académico, presentará la solicitud de mención por escrito, al Consejo Académico, anexando para ellos la siguiente documentación:

- a) El Acta debidamente diligenciada y firmada, de sustentación de trabajo de grado con la calificación cuantitativa de los jurados, en concordancia con la *Guía para la evaluación de los trabajos de grado 1*, por ser el documento de control de la evaluación y de la *Guía de trabajo de grado N°2*, por ser el documento que contiene la valoración numérica para cuantificar cada ítem con los resultados.
- b) El resumen del trabajo de grado, y del objetivo práctico que corresponde al trabajo artístico, de la exposición en evento especial, con los aspectos relevantes que destaca el jurado como innovadores.
- c) Una carta con el concepto, argumentando sobre la mención solicitada para el trabajo de grado, de acuerdo con el acta firmada por todos los miembros del jurado.
- d) El Consejo Académico, hará la respectiva anotación de esta distinción en el trabajo de grado, en la sesión que con este propósito se realice, también remitirá copia del Acta de las distinciones, para la Secretaría General y a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académicos, para los trámites pertinentes.
- e) Las distinciones de trabajo de grado consistirán en un Diploma de reconocimiento, el cual será entregado en la Ceremonia de Grados por parte de la Rectora de la Institución Universitaria, también en el apoyo a la circulación de los trabajos en eventos especiales, en publicaciones y en los registros institucionales.

### **COMUNÍQUESE, SOCIALÍCESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**ESTELA BARRETO ALVAREZ**  
Vicerrectora Académica

Vo.Bo. Asesor Jurídico

**SACRA NÁDER DAVID**  
Rectora

  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria General